



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL SEÑOR MANUEL IGNACIO GÓMEZ LECARO.

PRIMERA INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para efectos de este instrumento, por el señor Luis Chiriboga Parra **Vicepresidente del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil**, y por el Ab. Daniel Veintimilla Soriano **Subprocurador Síndico Municipal**; y por otra, el señor **Manuel Ignacio Gómez Lecaro**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.** La Constitución de la República del Ecuador, establece en el numeral 6 del artículo 66, que se garantiza a las personas el derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones; norma que concuerda con el artículo 384 que garantiza el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana.
- 2.2.** Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría, conforme lo establece el artículo 22 de la Constitución de la República del Ecuador.
- 2.3.** La M. I. Municipalidad de Guayaquil, es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, conforme lo determinan los artículos 1 y 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- 2.4.** Uno de los fines esenciales del Municipio, conforme lo señala el artículo 11 numeral 4°.- de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es el de promover el desarrollo cultural dentro de su jurisdicción, lo cual concuerda con lo previsto en las *Jml*



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

letras a) y l) del artículo 150 de la misma Ley, que señala que la administración municipal coadyuvará a la educación y estimulará el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes.

- 2.5.** El señor Manuel Ignacio Gómez Lecaro es un columnista de opinión en diarios y revistas, en el año 2008 recibió el Premio Excelencia Periodística de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) en la categoría "opinión". Mediante comunicación del 18 de agosto del 2008, el señor Manuel Gómez, manifiesta al Primer Personero Municipal que luego de tres años de escribir su columna de opinión en el Diario El Universo está preparando un libro que reúne todos sus artículos y un análisis del momento político que vive el país; por lo cual solicita que la M. I. Municipalidad de Guayaquil participe con una colaboración económica de US\$8.000,00, que ayude a cubrir costos de diseño e impresión del libro.
- 2.6.** Mediante oficio No. DCPC-BIB-2008-1583 del 29 de septiembre del 2008, el Director de Cultura y Promoción Cívica, solicita al señor Alcalde autorizar el inicio de trámite y la elaboración del Convenio respectivo para la entrega de un aporte económico por la suma de US\$2.000,00, para cubrir parte de los costos de diseño e impresión del libro que se editará con la recopilación de varios artículos de prensa de la autoría del señor Manuel Ignacio Gómez Lecaro.
- 2.7.** Mediante oficio No. AG-2008-34803 del 6 de octubre del 2008, el señor Alcalde de Guayaquil autorizó la elaboración de un Convenio de Cooperación con el señor Manuel Ignacio Gómez Lecaro, para la entrega de un aporte económico de USD\$2.000,00 para el diseño e impresión del libro que éste editará con la recopilación de varios artículos de prensa de su autoría.
- 2.8.** El señor Manuel Ignacio Gómez Lecaro presentó con fecha 24 de noviembre del 2008, el presupuesto de dicha obra, el mismo que contiene el desglose por rubro (impresión, diseño, fotografía).
- 2.9.** La Dirección Financiera Municipal ha emitido el informe de disponibilidad presupuestaria No. 10372 con fecha 12 de mayo del 2009, por el cual certifica la existencia de recursos para atender lo solicitado, por un valor de US\$2.000,00 con cargo a la partida presupuestaria No. 5.8.02.04.099.0.23120, lo que permite la celebración del presente Convenio de Cooperación.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

2.10. El Director de Cultura y Promoción Cívica mediante oficio No. DCPC-BIB-2009-0755 de fecha 14 de mayo del 2009 informó a la Procuraduría Síndica Municipal que ha recibido a satisfacción la publicación del referido libro, así como la donación de 10 ejemplares para el fondo bibliográfico de las Bibliotecas Municipales de la ciudad.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto el apoyo que efectúa la M. I. Municipalidad de Guayaquil al señor **Manuel Ignacio Gómez Lecaro**, para cubrir parcialmente los costos de diseño e impresión del libro "DE FORAJIDOS A MAJADEROS", contribución que se da como una ayuda al fomento de la participación ciudadana en producciones que generan opinión pública en el ejercicio a la libertad de expresión.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

4.1. La **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, como una forma de contribuir al desarrollo de producciones culturales, a la entrega de un aporte económico, de **US\$ 2.000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización podrá ser constatada por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guayaquil.

4.2. El señor **Manuel Ignacio Gómez Lecaro**, a destinar el aporte económico que recibirá de la Municipalidad, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generaron en el diseño e impresión del libro "DE FORAJIDOS A MAJADEROS".

4.3. El señor **Manuel Ignacio Gómez Lecaro** deberá presentar en la Dirección Financiera Municipal un informe final técnico-financiero, junto con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios para la justificación de los gastos en que incurrió, los cuales serán analizados y verificados por la Dirección de Auditoría Interna Municipal, previo al desembolso de la Dirección Financiera Municipal.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Queda expresamente precisado que la Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales – tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica – de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio de Cooperación.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, mediante el informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 10372 de mayo 12 del 2009, certifica la disponibilidad de recursos, por una cantidad de **\$2.000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, con cargo a la partida No. 5.8.02.04.099.0.23120.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue sometido a conocimiento del M. I. Concejo Cantonal en sesión del 28 de mayo del 2009.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

- 8.1.** Documento que acredita las calidades de los intervinientes.
- 8.2.** Comunicaciones del señor Manuel Ignacio Gómez Lecaro de fechas 18 de agosto y 24 de noviembre del 2009; y copia de su Cédula de Ciudadanía.
- 8.3.** Informe de disponibilidad presupuestaria No. 10372, emitida por la Dirección Financiera Municipal, por un valor de \$2.000,00. *firm.V*



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL SEÑOR MANUEL IGNACIO GÓMEZ LECARO

- 8.4.** Oficios Nos. DCPC-BIB-2008-1583 y DCPC-BIB-2009-0755 de fechas 29 de septiembre del 2008 y 14 de mayo del 2009, respectivamente.
- 8.5.** Oficio No. AG-2008-34803, de fecha 6 de octubre del 2008.
- 8.6.** Oficio No. SMG-2009-04441, del 28 de mayo del 2009, que contiene la autorización para la celebración del Convenio de Cooperación.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

26 JUN. 2008

Por la M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Sr. Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL M. I.
CONCEJO CANTONAL DE
GUAYAQUIL**

Ab. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**

Sr. Manuel Ignacio Gómez Lecaro
C. C. 0908707532

IMV.09.-CONVENIO MANUEL GÓMEZ LECARO